



ESPAÑA, S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS



Seguro de Vida Protección Sucesoria

Planifique y proteja su herencia

El Seguro de Vida Protección Sucesoria le permite proteger su patrimonio, garantizando una cobertura de fallecimiento vitalicia y creciente a favor de sus beneficiarios

Seguridad para sus beneficiarios

Las coberturas del seguro están totalmente garantizadas con independencia de la evolución de los mercados financieros.

Tranquilidad para usted

El Seguro de Protección Sucesoria permite a los beneficiarios disponer de liquidez de forma rápida y sencilla para hacer frente a los gastos asociados a la herencia.

Con libre designación de beneficiarios y la flexibilidad para cambiarlos cuando quiera, podrá elegir en cada momento las personas a las que desee proteger, independientemente de su parentesco.

Los capitales a percibir por los beneficiarios del seguro no forman parte de la masa hereditaria por lo que éstos pueden cobrar el capital de fallecimiento aunque renuncien a la herencia.

Capitales disponibles para el contratante

Al tratarse de un producto flexible, usted podrá disponer del valor de rescate cuando quiera, con valores garantizados que crecen año tras año de forma estable gracias a la participación en beneficios*.

Participación en los beneficios de la Sociedad

El Seguro de Vida Protección Sucesoria participa en los beneficios de la Sociedad a través de los Bonos Anuales de Capital Adicional, incrementando sus coberturas anualmente de forma vitalicia, automática y sin aumento de prima.

Ejemplo de un caso real



Edad del asegurado: **60 años**

Prima anual constante: **10.000 €**

Capital a percibir por los beneficiarios en caso de fallecimiento a la edad de:

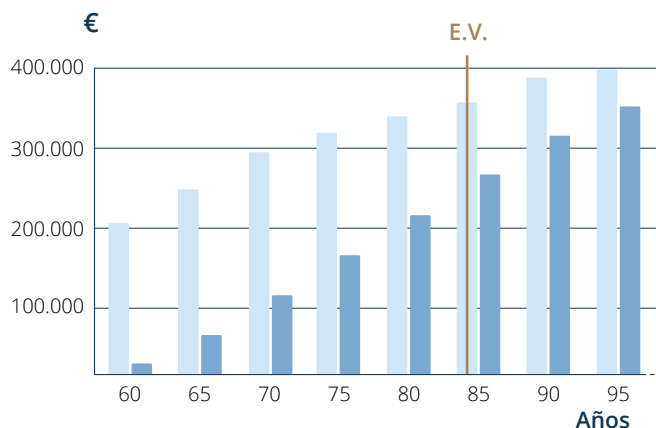
Hasta alcanzar edades avanzadas, la cobertura de fallecimiento es muy superior a la suma de las primas pagadas, teniendo además la póliza importantes valores de rescate y anticipo.

Ejemplo de valor de rescate a los 85 años: **212.498 €**

Cálculos realizados conforme a las tarifas y escala de bonos en vigor a fecha 01/01/2026.



- Cobertura de fallecimiento
- Total aportaciones
- E.V. Esperanza de vida (2023): **83,77 años**



*El valor de rescate puede ser inferior a las primas pagadas.

Valores garantizados

A partir de la segunda anualidad tendrá derecho a los valores garantizados de rescate, liberación, anticipo y a nuestro exclusivo Seguro Prolongado que, sin pagar más primas, le permite seguir asegurado en caso de fallecimiento por el capital íntegro.

Sin exclusiones

El Seguro de Vida Protección Sucesoria cubre el riesgo de muerte por cualquier causa de una manera absoluta y sin exclusiones.

Sin comunicación de riesgos agravados

Una vez contratado el seguro no es necesario notificar agravaciones del riesgo por cambios en el estado de salud, residencia, actividad, viajes, etc.

Indisputable

La póliza es absolutamente indisputable cumplido el primer año de su vigencia, renunciando la Sociedad a cualquier derecho legal que pudiera tener para anularla.

Primas constantes

Las primas permanecen constantes durante toda la vida del asegurado, independientemente de la edad cumplida.

Fiscalidad muy favorable

Los capitales percibidos por los beneficiarios en caso de fallecimiento tienen importantes reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que pueden aplicarse aunque la liquidación del impuesto sea parcial por incluir únicamente el capital correspondiente al Seguro de Protección Sucesoria.

Reparto de la herencia

Posibilidades de testar en el régimen común

CON HIJOS

CON CÓNYUGE



- **1/3 Legítima**
Se reparte a partes iguales entre todos los hijos y sus descendientes por estirpes.
- **1/3 Libre disposición**
Se reparte libremente.
- **1/3 Mejora con usufructo viudal**
El cónyuge tendrá derecho de usufructo sobre 1/3 de la herencia, cuya nuda propiedad se reparte libremente entre los hijos y descendientes.

SIN CÓNYUGE



- **1/3 Legítima**
Se reparte a partes iguales entre todos los hijos y sus descendientes por estirpes.
- **1/3 Libre disposición**
Se reparte libremente.
- **1/3 Mejora**
A repartir libremente entre los hijos y descendientes.

SIN HIJOS

CON CÓNYUGE



- **1/3 Legítima**
Se reparte a partes iguales entre los padres, si viven, o entre los ascendientes con preferencia del más cercano. Si no hubiera padres ni ascendientes se reparte libremente.
- **2/3 Libre disposición**
Se reparte libremente.
- **1/2 Usufructo viudal**
El cónyuge tendrá derecho de usufructo sobre 1/2 de la herencia (o sobre 2/3 si no hubiera ascendientes).

SIN CÓNYUGE



- **1/2 Legítima**
Se reparte a partes iguales entre los padres, si viven, o entre los ascendientes con preferencia del más cercano. Si no hubiera padres ni ascendientes se reparte libremente.
- **1/2 Libre disposición**
Se reparte libremente.



¿Por qué contratar con España, S.A.?

- ✓ Porque desde 1928 somos especialistas en productos garantizados para la protección familiar y el ahorro.
- ✓ Porque las prestaciones siempre están garantizadas. El asegurado no asume, por tanto, ningún riesgo en caso de evolución desfavorable de la economía o de los mercados financieros.
- ✓ Porque nuestras pólizas participan en los beneficios de la Sociedad, que se reparten entre sus asegurados en forma de Bonos Anuales de Capital Adicional.
- ✓ Porque tanto el capital disponible en caso de vida como la cobertura de fallecimiento se incrementan de forma vitalicia, asegurando a los beneficiarios la percepción de un capital que no forma parte de la masa hereditaria y pueden percibir independientemente de su grado de parentesco o de la renuncia de la herencia.
- ✓ Porque la póliza cubre el riesgo de muerte de una manera absoluta y sin exclusiones.
- ✓ Porque nuestra solvencia es su tranquilidad. El ratio de solvencia de nuestra Compañía está muy por encima de la media del sector.

El sector asegurador en España:

Goza de una excelente salud y solvencia financiera.

Contribuye a la economía aportando más del 5 % del PIB español.

Provee de empleo de máxima calidad, fortalece a las empresas, autónomos y familias en situación de vulnerabilidad económica, e impulsa y promueve la educación financiera.

Acompañando vidas desde 1928

DOMICILIO SOCIAL

Príncipe de Vergara 38

28001 MADRID

900 878 094

info@espanasa.com

